

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO

- Acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 9 de mayo de 2025 1
- Convocatoria de Consejo de Gobierno 1

RECTORADO

- Ceses y nombramientos 1

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 22 de mayo de 2025, del rector de la UNED, por la que se declara desierta la convocatoria de un contrato indefinido asociado al proyecto de investigación "In/Formal Nocturnal Cities" [INFNIGHT], con referencia 2023-T1/PH-HUM-29255 "
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto "Espacio de observación de Inteligencia Artificial (IA) en español"

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- Convocatoria del Programa de Movilidad Virtual Campus Net 2025-2026
- Resolución provisional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 21 de mayo de 2025, por el que se acuerda hacer pública las ayudas destinadas a la movilidad de los estudiantes de la UNED para realizar períodos de prácticas dentro de la Acción Clave 1 (KA131), programa Erasmus+ para el curso 2025-2026- Proyecto: 2024-1-ES01-KA131-HED-000201138

10
Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



9F777ECF3C373A2B9791F47711100B9

- Corrección de error en la resolución de 9 de abril de 2025, del rector de la UNED, por la que se resuelven acciones incluidas en el Plan de Fortalecimiento Internacional de la UNED 2025, publicada en el BICI número 26, de fecha 22 de abril de 2025 11

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN

- Resolución de 19 de mayo de 2025 del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión de la UNED, por la que se requiere a los interesados para la subsanación de las instancias presentadas en relación con la convocatoria de una ayuda para estudiantes de la UNED Excelencia 360º (publicada en el BICI nº 23, de 24 de marzo de 2025) 11

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

- Feria del Libro 12

GERENCIA

- Resolución de 19 de mayo de 2025 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convoca concurso de méritos, para la provisión de puestos de nivel jefatura, de la plantilla de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, vacantes en esta Universidad 18
- Resolución de 20 de mayo de 2025 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo III nivel B, en UNED Media. Medios Técnicos y Recursos Educativos 18

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Filología 20



ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 30

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 32

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 34

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



9F777ECF3C373A2B9791F477711100B9

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

[HTTPS://WWW.UNED.ES/UNIVERSIDAD/INICIO/UNIDAD/BICI.HTML](https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/bici.html)

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

CONSEJO DE GOBIERNO

1.- Acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 9 de mayo de 2025

Secretaría General

Los acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 9 de mayo de 2025 se encuentran publicados en la página web de Secretaría General en el siguiente enlace:

https://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,72104065&_dad=portal&_schema=PORTAL

2.- Convocatoria de Consejo de Gobierno

Siguiendo instrucciones del sr. rector de esta Universidad, D. Ricardo Mairal Usón, se convoca Consejo de Gobierno para el próximo día 27 de junio, viernes, a las 9:30 horas que se celebrará en la Sala 1.26 de la Facultad de Psicología de la UNED, situada en la calle Juan del Rosal, 10, Madrid y mediante el uso de medios técnicos de comunicación a distancia (Microsoft Teams) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Consejo disponen de plazo hasta el 16 de junio para incluir puntos en el Orden del Día, debiendo enviar la correspondiente documentación a la dirección de correo electrónico: secgral@adm.uned.es.

Madrid, 26 de mayo de 2025. LA SECRETARIA GENERAL, Elena Maculan.

RECTORADO

3.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MARTA CEREZO MORENO**, a petición propia, como Coordinadora del Máster Universitario en “Estudios Literarios y Culturales Ingleses y su Proyección Social” de esta Universidad, con efectos de 31 de mayo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 20 de mayo de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

4.- Nombramiento

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filología de esta Universidad, vengo en nombrar Coordinadora del Máster Universitario en “Estudios Literarios y Culturales Ingleses y su Proyección Social” a **D.ª ADRIANA**



NOEMÍ KICZKOWSKI YANKELEVICHV, cargo asimilado académicamente a Directora de Departamento y a efectos económicos a Directora de Instituto Universitario de Investigación, con efectos de 1 de junio de 2025.

Madrid, 20 de mayo de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

5.- Resolución de 22 de mayo de 2025, del rector de la UNED, por la que se declara desierta la convocatoria de un contrato indefinido asociado al proyecto de investigación “In/Formal Nocturnal Cities” [INFNIGHT], con referencia 2023-T1/ PH-HUM-29255

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 26 de marzo de 2025 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral indefinido y a tiempo parcial asociado al proyecto “In/Formal Nocturnal Cities” [INFNIGHT], con referencia 2023-T1/ PH-HUM-29255 del que es investigadora principal (IP) la profesora D.ª Begoña Aramayona Quintana del Departamento de Antropología Social y Cultural de la Facultad de Filosofía.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 21 de 10 de marzo de 2025, la Comisión acordó la concesión del contrato a Dña. Dumitrita Lunca. No obstante, se constata que la candidata seleccionada no cumple con lo previsto en el punto 3.2 de la convocatoria.

Tercero.- Es por esta razón por la que la Comisión acuerda declarar desierta la convocatoria de referencia, al no alcanzar ninguno de los demás solicitantes los estándares mínimos requeridos para el correcto desarrollo de las funciones inherentes al puesto.

Quinta.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 2025. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2024, BOE 9 de febrero), EL VICE-RECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

6.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto “Espacio de observación de Inteligencia Artificial (IA) en español”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del proyecto Espacio de Observación de IA en español (ODESIA) con referencia C039/21-OT-AD2, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Julio Gonzalo Arroyo, del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la ETSI Informática, se convoca un contrato laboral de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 (contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



9F777ECF3C373A2B9791F47711100B9

Resiliencia y fondos europeos no competitivos) para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un investigador a tiempo completo para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Mantenimiento de la infraestructura informática necesaria para el desarrollo del proyecto.
- Participación en las actividades de investigación e innovación ligadas al proyecto.

2.- DESTINATARIOS

Doctorado en disciplinas relacionadas con la Inteligencia Artificial y el lenguaje (Procesamiento del Lenguaje Natural).

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado, o ingeniero superior.

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras deberá acompañarse la credencial de homologación o el certificado de declaración de equivalencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral de duración determinada suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración desde el 8 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, y se desarrollará a tiempo completo, estando su vigencia condicionada al propio mantenimiento del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente. Las partes podrán pactar de mutuo acuerdo la prórroga del contrato por el periodo adicional que convengan, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto y este permanezca en vigor durante toda la vigencia de la prórroga. La prórroga será expresa y habrá de constar por escrito, celebrándose en las mismas condiciones que el contrato inicial o con las modificaciones que las partes acuerden en el momento de suscribirla.

4.3. El lugar de trabajo será la E.T.S.I. Informática de la UNED, calle Juan del Rosal 16, Madrid.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 3.900 € brutos mensuales para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.



5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que dé acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto: hasta 25 puntos.
- Formación y experiencia demostrable en Procesamiento del Lenguaje Natural: hasta 35 puntos.
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar): hasta 5 puntos.
- Otros méritos: hasta 5 puntos.

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 21 de mayo de 2025. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gózalo.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

7.- Convocatoria del Programa de Movilidad Virtual Campus Net 2025-2026

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 20 de mayo de 2025, por la que se acuerda hacer pública la convocatoria de plazas para la movilidad de estudiantes de la UNED, dentro del Programa de Movilidad Virtual Campus Net, para el curso 2025-2026.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) tiene, como misión principal de servicio público, proporcionar a la sociedad una educación superior de calidad con metodología a distancia y basada en las necesidades de los estudiantes. Además, nuestra institución identifica en su Plan Estratégico la internacionalización a todos los niveles.

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología apoya con decisión el proceso de internacionalización de la UNED, y desea estar a la vanguardia del mismo liderando el "Programa de Movilidad Virtual Campus Net". Entendemos que una universidad a distancia moderna debe proporcionar a sus estudiantes opciones para disfrutar de movilidades internacionales sin suspender sus responsabilidades profesionales y familiares del día a día. La movilidad virtual es la mejor alternativa a los programas de intercambio de estudiantes y docentes que implican movilidad geográfica.

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología gestiona este programa de movilidad para los estudiantes matriculados en sus titulaciones de grado. La presente convocatoria da continuidad a la modalidad de movilidad virtual en nuestra Facultad, siendo la tercera de su naturaleza. Los estudiantes seleccionados cursarán estudios telemáticamente, a través de cursos virtuales, y obtendrán a su finalización el reconocimiento de los créditos superados en las universidades europeas y latinoamericanas con las que existen acuerdos de movilidad virtual. En correspondencia, estudiantes de estas universidades cursarán estudios en nuestra Facultad.

El Vicedecanato de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología hace pública la convocatoria de 21 plazas para estudiantes matriculados en los Grados de "Ciencia Política y de la Administración" y "Sociología" de la UNED que deseen realizar estudios en universidades socias con sujeción a las siguientes bases:

1. Características básicas del Programa de Movilidad Virtual Campus Net

El programa de intercambio es exclusivo para los estudiantes matriculados en la UNED, en titulaciones de Grado (Ciencia Política y de la Administración, Sociología).

La movilidad virtual implica que el conjunto del desempeño de un estudiante en una asignatura, incluidas las actividades evaluables, se desarrollará de manera virtual y por medios digitales (test, exámenes en línea, ensayos, experimentos *online*, etc.). No será necesario por tanto, ningún tipo de traslado físico por parte del estudiante.

La duración de la movilidad virtual internacional se adaptará a los periodos de estudio de las universidades de destino. Cada estudiante de la UNED podrá seleccionar asignaturas de un único curso académico para ser reconocidas.

Las universidades participantes del programa reconocerán a los estudiantes los créditos (ECTS en España) superados, en correspondencia con lo establecido en los documentos de "Acuerdo de Estudios" (*Learning Agreement*) y la Certificación Académica (*Transcript of Records*). El reconocimiento será en función del número de horas de estudio o de créditos superados y su equivalencia en el sistema de la universidad de origen (ECTS), no en función del número de asignaturas superadas.



Se aplicará una correcta equivalencia de las calificaciones obtenidas en la universidad de destino y las incorporadas al expediente de los estudiantes de la UNED.

Los estudiantes seleccionados, previamente al inicio de la movilidad, deben firmar un "Acuerdo de Estudios". En él figurarán las asignaturas a cursar en la universidad de destino, y aquellas de la titulación de la UNED cuyos créditos ECTS se quieran reconocer en su lugar.

Finalizada la movilidad virtual, la universidad de destino proporcionará al estudiante y a su universidad de origen una Certificación Académica (*Transcript of Records*). Este documento recogerá las asignaturas cursadas, con sus calificaciones, y aquellas por las que se quieren reconocer sus créditos ECTS en la UNED, de acuerdo con lo previamente establecido en el "Acuerdo de Estudios".

Los estudiantes de intercambio seleccionados pueden cursar hasta un máximo de 24 créditos ECTS para ser reconocidos por su universidad de origen (en este caso la UNED) siendo el mínimo de créditos cursados por un estudiante para formar parte del programa de 12 créditos ECTS. Los estudiantes seleccionados para realizar la movilidad internacional o intercambio deben matricularse en la UNED de las asignaturas cuyos créditos ECTS deseen reconocer en correspondencia con las asignaturas superadas en la movilidad. Los estudiantes deben pagar las tarifas correspondientes a la universidad de origen, la UNED, pero estarán exentos de las tarifas de inscripción y de matrícula en la universidad de destino.

La universidad receptora podrá pedir que se adquiera materiales sobre las mismas bases que se aplican a los estudiantes ordinarios. El Programa Campus Net no facilitará ayudas económicas a los estudiantes destinados a cubrir parte o la totalidad de los posibles materiales de estudio requeridos en las universidades extranjeras de destino.

2. Requisitos de los candidatos

a) Estar matriculado en los Grados de "Ciencia Política y de la Administración" o de "Sociología" de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED, en el momento de presentar la solicitud y durante el período de estudios en esta convocatoria.

Una vez seleccionados, los estudiantes se matricularán tanto de las asignaturas de las que van a examinarse en la UNED, como de las que quieran solicitar reconocimiento, tras haberlas cursado en la universidad extranjera y superado los créditos pactados.

Los estudiantes que soliciten participar en el programa deberán estar matriculados en el 2.º, 3.º o 4.º curso de la titulación de Grado en que se aplicaría el reconocimiento de los créditos académicos de su movilidad.

b) El solicitante deberá tener aprobados como mínimo 60 créditos ECTS en la fecha de publicación de esta convocatoria. Al iniciar la movilidad, los seleccionados deben tener pendiente de superar en la UNED un número de créditos mínimo de 12 créditos ECTS.

c) Poseer el nivel de idioma específico que aparece en cada plaza ofertada, sea el B1 o B2 según el marco común europeo de referencia para las lenguas, excepto, como es lógico, en aquellas universidades en que la enseñanza se imparta en lengua castellana.

d) Los estudiantes que hayan realizado previamente una movilidad internacional en educación superior, solo podrán participar en el Programa Campus Net si la suma de créditos ECTS de las dos movilizaciones en una misma titulación no supera los 60 créditos ECTS.

e) No haber incumplido los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias anteriores de movilidad ofertadas en la UNED.

Un estudiante solamente podrá realizar una única movilidad virtual dentro de una titulación de grado.



Los estudiantes que no hayan realizado ninguna movilidad internacional, por ejemplo, dentro del Programa Erasmus+ o similares, tendrán prioridad en el proceso de selección del Programa de Movilidad Virtual Campus Net ante aquellos que sí hayan participado en una movilidad sea geográfica o virtual.

3. Reconocimiento académico

Se recomienda a los estudiantes seleccionados, que revisen las asignaturas ofertadas para el programa de movilidad virtual por cada universidad, junto a el/la coordinador/a académico/a de cada convenio Campus Net que le corresponda según la plaza concedida. El listado de coordinadores/as académicos/as figura en el Anexo I.

- Los estudiantes seleccionados acordarán y firmarán, previo a su incorporación a la universidad extranjera, un "Acuerdo de Estudios" (*Learning Agreement*). El mismo indicará los créditos a cursar en su movilidad virtual; así como los que posteriormente le serán reconocidos en la UNED tras la presentación de la Certificación Académica (*Transcript of Records*) validada por la universidad de destino. Los acuerdos de estudios quedarán firmados por el estudiante y sus responsables académicos en las universidades de origen y de destino. Para ello, los estudiantes propondrán a los/las coordinadores/as académicos/as de nuestra Facultad para cada universidad de destino (listado en Anexo I), su elección de asignaturas, las cuales deberán ser validadas por el/la coordinador/a académico/a, tras lo cual será firmado por el/la coordinador/a académico/a de la universidad de destino. El "Acuerdo de Estudios" garantiza un transparente y eficiente intercambio internacional.
- Los estudiantes seleccionados escogerán las asignaturas a cursar virtualmente entre un conjunto de ellas ofrecido por las universidades socias a los estudiantes del Programa Campus Net. El listado de asignaturas disponible en cada universidad figura en el Anexo I.
- Los estudiantes de la UNED podrán escoger entre el conjunto de asignaturas de su titulación de Grado aquellas que encuentren mayor correspondencia (en contenidos temáticos, teóricos, o de área) con las cursadas en la universidad de destino, para que sus créditos sean convalidados o reconocidos en nuestra universidad.
- Los estudiantes seleccionados deberán cursar en la universidad extranjera entre un mínimo de 12 créditos ECTS y un máximo de 24 créditos ECTS.

4. Duración de las movilidades académicas

El periodo de estudio de cada movilidad virtual en el programa será el equivalente de un semestre en la UNED, ajustándose a los plazos de cada universidad socia (ver Anexo I).

5. Solicitud. Forma y plazo para la presentación de solicitudes

Quien desee tomar parte en la presente convocatoria deberá hacerlo constar mediante solicitud, debidamente cumplimentada, incluyendo su correo electrónico como alumno de la UNED, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Estando el plazo para la recepción de las solicitudes abierto desde el 26 de mayo al 21 de junio de 2025, una vez rellena y firmada por el/la interesado/a, se enviará a la dirección electrónica del Negociado de Acreditación y Calidad de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: acreditacionycalidad.polisoci@adm.uned.es acompañando los siguientes documentos:

- *Curriculum vitae*.
- Acreditación del conocimiento de idiomas (según la plaza ofertada en Anexo I), mediante certificado expedido por un centro de estudios acreditado. Dicha documentación será valorada por la comisión de selección de la Facultad.
- Acreditación legal de poseer una discapacidad igual o superior al 33 %.
- Acreditación de haber sido beneficiario el curso anterior de una beca general (socioeconómica) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



- Acreditar tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Los archivos generados se admitirán en formato .DOC, .PDF. El archivo/s a enviar se denominará así: CCPP/Sociología, Apellido1Apellido2Nombre.PDF o la extensión que corresponda. Ej.: CCPP-LópezRodríguezJuan.PDF

6. Selección de los candidatos y resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección formada por la Coordinadora de Movilidad y los Coordinadores Académicos de cada convenio del programa, realizarán la adjudicación de plazas, publicándose resolución provisional con el listado de estudiantes seleccionados, suplentes y excluidos en la página web de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

A su vez, la resolución provisional con la adjudicación de plazas, será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

En el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BICI, los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas, previas a la resolución definitiva. Transcurrido dicho plazo, se publicará la resolución definitiva en la página web de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Los criterios que valorará la Comisión de Selección serán los siguientes:

- Ausencia de participación previa en programas de movilidad internacional tipo Erasmus+ en la misma titulación para la que se solicita la movilidad virtual.
- Calificación media del expediente académico en la titulación para la que se solicita la movilidad virtual.
- Conocimiento de idiomas. Es obligatorio acreditar nivel B1 (o superior) del idioma en el que se recibirán las clases en la universidad de destino, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. El conocimiento superior al mínimo exigido será considerado como mérito en la selección. La no acreditación de este requisito supondrá motivo de exclusión del proceso de selección.
- Estudiantes que hayan recibido el curso anterior una beca general (socioeconómica) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Estudiantes que acrediten legalmente una discapacidad igual o superior al 33 %.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

7. Lista de reserva y vacantes

Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

8. Renuncias

Los estudiantes tendrán de plazo hasta un mes antes del periodo en que tuvieran planificada su movilidad virtual para presentar su renuncia por escrito enviada a la dirección electrónica del Negociado de Acreditación y Calidad de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: acreditacionycalidad.polisoci@adm.uned.es, indicando el motivo de su renuncia.

Las renuncias posteriores a esa fecha, así como la omisión de su comunicación, darán lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección, de cualquier convocatoria de movilidad promovida por esta Facultad.

9. Trámites en el desarrollo de la movilidad virtual

Los estudiantes seleccionados serán informados del procedimiento y requisitos necesarios para el disfrute de las movilidades, desde Negociado de Acreditación y Calidad de la Facultad de



Ciencias Políticas y Sociología: acreditacionycalidad.polisoci@adm.uned.es en la cuenta de correo electrónico de estudiante de la UNED (xxxxxx@alumno.uned.es).

En caso de no confirmar la aceptación de la plaza y el inicio de las gestiones en un plazo de dos semanas se entenderá que el interesado renuncia a la plaza.

Cada estudiante seleccionado deberá proceder de la siguiente forma:

- Consultar el listado de asignaturas ofertadas por la universidad para la que ha sido seleccionado, descargar el documento de "Contrato de Estudios", y completar el mismo incorporando las asignaturas de su titulación en la UNED en las que desea que sean reconocidos los créditos superados en la universidad de destino. Se recomienda consultar la información que aparece en el listado de plazas del Anexo I.
- Solicitar por escrito a su Coordinador Académico Campus Net en la UNED (docente que aparece junto a la plaza ofertada en el Anexo I), la firma del Acuerdo de Estudios, y en el caso de que obtenga su aprobación y firma, deberá también solicitarlo en la universidad extranjera. Los datos de los Coordinadores Académicos de cada universidad de destino están disponibles en el Anexo I.
- Posteriormente, una vez firmado por los dos coordinadores académicos enviará el "Acuerdo de Estudios" al Coordinador Académico de la UNED para su universidad; y a su vez al Negociado de Acreditación y Calidad de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, a través del correo electrónico: acreditacionycalidad.polisoci@adm.uned.es
- Los estudiantes seleccionados deberán comunicar de inmediato al Negociado de Acreditación y Calidad todo cambio en la solicitud remitida (anulación, calendario, duración, etc.). El incumplimiento de lo anteriormente expuesto podrá ser considerado causa de rescisión del convenio firmado al ser seleccionado.
- El Negociado de Acreditación y Calidad envía a las universidades socias del programa, la relación de estudiantes seleccionados en esta Convocatoria. El resto de gestiones para ser admitido en la universidad de destino serán responsabilidad del estudiante, que deberá estar atento a su correo electrónico, ya que la universidad extranjera se pondrá en contacto con cada interesado/a, con las indicaciones necesarias para finalizar su admisión. El incumplimiento de los requisitos que fijen las universidades podrá suponer la cancelación de la plaza concedida.

10. Normas finales

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes. La Comisión de Selección se encuentra facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

El incumplimiento del periodo de movilidad virtual en la universidad de destino y/o las obligaciones contractuales a las que se refieren el Acuerdo de estudios (*Learning Agreement*) implicará la ausencia de reconocimiento de créditos.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 2025. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 17 de enero de 2024, BOE de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.



8.- Resolución provisional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 21 de mayo de 2025, por el que se acuerda hacer pública las ayudas destinadas a la movilidad de los estudiantes de la UNED para realizar períodos de prácticas dentro de la Acción Clave 1 (KA131), programa Erasmus+ para el curso 2025-2026- Proyecto: 2024-1-ES01-KA131-HED-000201138

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, por delegación del rector (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), publicó la Convocatoria destinada a la Movilidad de los estudiantes de la UNED para realizar períodos de prácticas dentro de la Acción Clave 1 (KA131), Programa Erasmus+, mediante resolución de 12 de marzo de 2025 (BICI n.º 22, de 17 de marzo de 2025). La vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED, previa delegación del rector resuelve:

PRIMERO. Publicar en el [Anexo I](#) de esta resolución provisional la relación de los candidatos que han sido seleccionados.

SEGUNDO. Publicar en el [Anexo II](#) de esta resolución provisional la relación de los candidatos que han sido excluidos.

TERCERO. Publicar este acuerdo en el BICI.

CUARTO. Contra la presente resolución provisional se podrán formular alegaciones ante la presidenta de la Comisión en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación.

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes. La Comisión de Selección, se encuentra facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de mayo de 2025. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 17 de enero de 2024, BOE n.º 35 de 9 de febrero de 2024), LA VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

El tratamiento al que se adscribe es: tramitación de la convocatoria de plazas para la movilidad de los estudiantes de la UNED para realizar períodos de prácticas dentro de la Acción Clave 1 (KA131), del Programa Erasmus+ para el curso 2025-2026, cuyo responsable es: Jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior, internacional.protecciondedatos@adm.uned.es.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



9F777ECF3C373A259791F47711100B9

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

Anexo I: [Seleccionados](#)

Anexo II: [Excluidos](#)

9.- **Corrección de error en la resolución de 9 de abril de 2025, del rector de la UNED, por la que se resuelven acciones incluidas en el Plan de Fortalecimiento Internacional de la UNED 2025, publicada en el BICI número 26, de fecha 22 de abril de 2025**

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

Advertido error en el Anexo II de la Resolución de la convocatoria de ayudas para el Fortalecimiento Institucional y Dinamización de los Centros de la UNED en el exterior y las Cátedras UNESCO de la UNED 2025, en el Curso de verano 2025 "*Tourism Without Borders: Strengthening Your Communicative and Entrepreneur Skills with English*", se sustituye el importe de 700 € por el de 1.225 €.

Madrid, 21 de mayo de 2025. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN

10.- **Resolución de 19 de mayo de 2025 del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión de la UNED, por la que se requiere a los interesados para la subsanación de las instancias presentadas en relación con la convocatoria de una ayuda para estudiantes de la UNED Excelencia 360° (publicada en el BICI nº 23, de 24 de marzo de 2025)**

Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión

Mediante resolución de 11 de marzo de 2025 del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), se convoca una ayuda para estudiantes de la UNED Excelencia 360°, en el marco del convenio de colaboración entre la UNED y la Fundación Banco Santander para 2025 (BICI núm. 23, de 24 de marzo de 2025).

En el apartado 1 de la base 4 de la convocatoria se señala que las instancias, cumplimentado el impreso de la solicitud y la documentación que se adjunte, se presentarán, en el plazo de 15 días hábiles (párrafo primero) y que será requisito imprescindible y no subsanable, además, inscribirse en la aplicación del Banco Santander que se señala (párrafo segundo).

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



9F777ECF3C373A2B9791F47711100B9

Habiendo transcurrido dicho plazo de 15 días hábiles se ha podido constatar que la totalidad de los estudiantes de la UNED interesados en participar en la convocatoria han presentado sus correspondientes instancias, a través de la inscripción en la aplicación del Banco Santander, requisito de participación y no subsanable, en el buen entendimiento, quizás, de que habían finalizado todo el procedimiento de solicitud de participación en la convocatoria, aun cuando, en realidad, lo han hecho de modo incompleto, al no haber cumplimentado el impreso de la solicitud y acompañado la documentación justificativa correspondiente.

Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la base 4 de la convocatoria en relación con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a los interesados para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BICI, subsanen la falta de cumplimentación del impreso de su solicitud, que se acompaña como [Anexo I](#), y acompañen la documentación justificativa correspondiente, a través:

1.º Del Registro Electrónico de la UNED habilitado dentro del espacio web de la sede electrónica de la Universidad:

https://sede.uned.es/pagina/index/directorio/registro_electronico

2.º De las oficinas de Correos.

3.º De cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR y del Servicio de Registro Virtual Electrónico para las Administraciones Públicas (ORVE), conforme se detalla en el siguiente espacio web de la Universidad:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/registro-general/oficinas-registro.html>

En todos los casos el código de identificación del órgano administrativo de destino es Servicio de Estudiantes de la UNED U02800016.

Se advierte a los estudiantes de la UNED interesados que transcurrido dicho plazo de 10 días hábiles sin haber subsanado la falta de cumplimentación del impreso de su solicitud, se les tendrá por desistidos de sus instancias.

Madrid, 19 de mayo de 2025. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 17 de enero de 2024, BOE núm. 35 de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN, Ana María Lisbona Bañuelos.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

11.- Feria del Libro

Sección de Difusión y Distribución

La Editorial UNED participa en la 84ª FERIA DEL LIBRO DE MADRID, en el Parque de El Retiro, caseta n.º 402, Bloque 25C en la plaza de la Ciencia y las Universidades en el Paseo del Duque de Fernán Núñez, que se celebrará del 30 de mayo al 15 de junio.

El horario de la feria será el siguiente:

De lunes a jueves:

- Mañanas: de 10:30 a 14:00 horas.
- Tardes: de 17:00 a 21:00 horas.

Viernes:

- Mañanas: de 10:30 a 14:00 horas.



- Tardes: de 17:00 a 22:00 horas.
- Sábados, Domingos:
- Mañanas: de 10:30 a 15:00 horas.
 - Tardes: de 17:00 a 21:00 horas.

Las compras que se realicen durante este periodo, en la caseta de la UNED de la Feria, tendrán un 10 % de descuento.

GERENCIA

12.- Resolución de 19 de mayo de 2025 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convoca concurso de méritos, para la provisión de puestos de nivel jefatura, de la plantilla de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, vacantes en esta Universidad

Sección PTGAS Laboral

Vacantes los puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral (en adelante PTGAS laboral) que se relacionan en el Anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 99.1.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre) y modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y de acuerdo con lo dispuesto en el III Convenio Colectivo de PTGAS laboral de la UNED, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de los aspirantes

1.1.- Podrá concurrir a este procedimiento el PTGAS laboral fijo propio de la UNED, acogido al III Convenio colectivo, según el artículo 2 del mismo, con al menos un año de servicios como tal en el puesto desde el que se concursa que pertenezca al mismo grupo profesional y ostente la misma especialidad del puesto convocado. No resultando su aplicación a empleados de entidades terceras que se hayan adherido al convenio en uso de su autonomía colectiva.

No es aplicable la carencia del año como personal laboral fijo al personal laboral que hubiera alcanzado la fijeza mediante su participación en las convocatorias de consolidación de empleo temporal (OEP 2018_BOE de 28 de diciembre de 2018), siempre que se trate del mismo puesto desempeñado en su condición de personal interino de puesto vacante o indefinido no fijo. Asimismo, el criterio expuesto se hace extensible a los trabajadores que hayan sido designados, mediante la movilidad funcional prevista en el artículo 15 del III Convenio colectivo, para la cobertura provisional de un puesto de trabajo de superior grupo profesional. En este supuesto, una vez obtenido el puesto de trabajo con carácter definitivo, el tiempo de desempeño provisional del mismo computará a los efectos de completar el año de carencia exigido para su concurrencia en las convocatorias de concursos de méritos de puestos de nivel jefatura.



Los aspirantes deberán encontrarse, en el plazo de presentación de instancias, en situación de servicio activo o en situación de excedencia, debiendo, en este último caso, haber solicitado el reingreso dentro del citado plazo, así como reunir los demás requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) para el puesto convocado y en la correspondiente convocatoria.

La especialidad, por Acuerdo de 19 de febrero de 2020 de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Convenio, se define a través de la unidad, el perfil y temarios de la convocatoria. Correspondiendo el perfil del puesto a la subunidad de pertenencia.

1.2.- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la resolución del concurso.

Segunda. Presentación de solicitudes

2.1.- La solicitud para tomar parte en este concurso se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Coordinación Informativa (BICI).

Los interesados deberán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción en convocatorias de provisión de PTGAS de la UNED, <https://www.uned.es/>, dentro de la siguiente ruta: La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción en convocatorias de provisión de PTGAS, siguiendo el proceso guiado *online*, siendo necesario como requisito previo para el uso del servicio haber realizado previamente su inscripción como usuario de la UNED.

El procedimiento para registrarse como usuario UNED será el siguiente: Deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al Campus), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar como realizarlo en la ayuda *online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online* lo siguiente:

- Inscripción en línea a la convocatoria del concurso.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener un justificante en formato PDF de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón de "Solicitar" correspondiente a la convocatoria de "Concurso niveles Jefatura", y se compondrá de seis fases: Datos personales, Datos contacto, Datos solicitud, Documentación, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

Los interesados deberán unir a la solicitud la documentación requerida según se indique en el Anexo correspondiente. La documentación no presentada junto con la solicitud no será tenida en cuenta para la valoración de los méritos.

2.2.- El concursante deberá unir a la solicitud la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae* profesional siguiendo el Anexo II de la presente convocatoria.
- Memoria en la que, con carácter general, analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada.



- Certificado de servicios prestados, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal. En el caso de participantes en situación de servicio activo en la UNED, el Servicio de Gestión de PTGAS facilitará este certificado a la Comisión de Valoración sin necesidad de solicitud previa del aspirante.
- Certificación de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, en el que se indique el programa y la duración del curso. También se podrán acreditar los cursos realizados presentando copia del título o diploma donde consten los datos anteriores. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- Apartado de conciliación, se deberá presentar la documentación que consideren oportuna con el fin de acreditar la mejor atención o cuidado de hijo o familiar.

La documentación no presentada con la solicitud no será tenida en cuenta para la valoración de los méritos.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Baremo concurso de méritos

Primera fase: Puntuación máxima 85 puntos.

Trabajo Desarrollado: Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el mismo grupo profesional, unidad, nivel y especialidad dentro de la UNED, así como el informe de evaluación emitido por el responsable de la unidad.

La puntuación máxima por este concepto será de 40 puntos, de los cuales 15 se obtiene a partir del informe de evaluación y 25 de la valoración de la experiencia.

- Valoración de la experiencia en los puestos ocupados en los últimos diez años, conforme a la siguiente valoración: 2,5 puntos por año completo, con el correspondiente prorrateo por meses completos. Máximo 25 puntos.
- Informe de evaluación: máximo 15 puntos.

El informe de evaluación será solicitado por el Servicio de Gestión de PTGAS al responsable de la unidad, y se dará traslado de este a la Comisión.

Antigüedad. Se valorará por tiempo de servicios prestados en la UNED en los últimos veinte años. La puntuación máxima por este concepto será 15 puntos. Se asignará conforme a la siguiente valoración: 0,75 puntos por año completo, con el correspondiente prorrateo por meses completos.

Los méritos de "Trabajo realizado" y "Antigüedad" se valorarán con certificación expedida de oficio, por el Servicio de Gestión PTGAS, que se entregará directamente a la Comisión de Valoración.

Formación: Se valorará con 15 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados específicamente con el área de actividad y especialidad de la plaza que se convoca, y con 5 puntos los relacionados genéricamente con el servicio que presta la Universidad.

Todos ellos impartidos por organismos e instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los cursos referidos a formación específica al puesto convocado, entendiéndose como tales los relacionados específicamente con el área de actividad y especialidad, con un máximo de 15 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

Hasta 20 horas de duración: 0,75 puntos.

De 21 a 30 horas de duración: 1,5 puntos.

De 31 a 70 horas de duración: 3 puntos.



De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 6 puntos.

De 151 a 300 horas de duración: 11,5 puntos.

De 301 a más horas de duración o un/os cursos académicos: 15 puntos.

Cursos referidos a formación no específica, pero relacionados genéricamente con el servicio que presta la Universidad, podrán ser valorados hasta un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

Hasta 20 horas de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 30 horas de duración: 0,50 puntos.

De 31 a 70 horas de duración: 1 punto.

De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2 puntos.

De 151 a 300 horas de duración: 3,5 puntos.

De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la certificación, título o diploma de los cursos realizados, en el que se indique el programa y la duración del curso. Se valorarán con el mínimo valor los cursos donde no conste la duración y aquellos cursos donde no figure el programa se valorarán como formación no específica.

Conciliación. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos: 5 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 5 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo, siempre que se acceda desde municipio distinto.

Segunda fase. Méritos específicos, puntuación máxima 15 puntos.

Méritos específicos. Para la valoración de los méritos específicos se tendrá en cuenta el *curriculum vitae*, la memoria presentada y la entrevista realizada al aspirante. La puntuación máxima será de 15 puntos, con la siguiente distribución:

- Memoria, en la que con carácter general analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
- *Curriculum vitae*, con las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Entrevista, la Comisión tras examinar la documentación aportada por los concursantes, convocará a los candidatos para la celebración de una entrevista que versará sobre aspectos de la memoria. La entrevista se valorará con un máximo de 5 puntos.

Los méritos de medición no automática se considerarán a tenor de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración, hallándose la media aritmética de estas una vez desechada la máxima y mínima concedidas, o una de las repetidas de estas específicas.

Cuarta. Procedimiento general de actuación

- a) Publicación de la lista de personal laboral admitidos y excluidos. Plazo de reclamación: 5 días hábiles.
- b) Publicación lista definitiva de personal laboral admitido.
- c) Valoración por la Comisión de los méritos de los aspirantes admitidos.
- d) Publicación de la puntuación otorgada en la primera fase, indicando la valoración de cada mérito. Plazo de alegaciones entre tres y cinco días hábiles.
- e) Publicación de la puntuación otorgada en la segunda fase. Plazo de alegaciones entre tres y cinco días hábiles.
La Comisión podrá acumular en un único acto la publicación otorgada en la primera y segunda fase.
- f) Publicación de la propuesta de adjudicación de las plazas.

Las publicaciones se realizarán en la página web de la UNED > Área RRHH > oposiciones y concursos de PTGAS laboral, concurso de méritos.



Quinta. Propuesta de adjudicación

5.1.- Finalizada la valoración del concurso de méritos, la Comisión publicará, la relación de puntuaciones obtenidas por los concursantes, con indicación expresa de la obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

5.2.- Finalizado el procedimiento, la Comisión elevará al rector propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo a favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación total, propuesta que no podrá en ningún caso exceder del número de puestos convocados.

Sexta. Comisión de valoración

Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares

Presidenta: Por delegación del gerente, D.ª Mercedes Díaz García, vicegerenta de Recursos Humanos y Organización.

Secretaria: D.ª María Belén Sánchez Sánchez, jefa adjunta al Servicio de PTGAS.

Vocales:

D.ª Carmen Sicilia Fernández-Shaw, jefa Departamento de Producción y Distribución de Materiales Digitales e Impresos.

D.ª Patricia Rodríguez Sáez, jefa Área Internacionalización y Centros en el Exterior.

D.ª María Roca Bernal, jefa de Servicio de Gestión de PTGAS.

D.ª Ana Cristina Tirado Blanco, Grupo 1 jefatura. Responsable Área Desarrollo. CTU.

Suplentes

Presidenta: D.ª Paloma Centeno Fernández, secretaria técnica.

Secretaria: D.ª María Eva Rodríguez Morono, jefa Sección PTGAS Laboral.

Vocales:

D.ª Juana María Teresa Valdehita Mayoral, directora del Archivo.

D.ª María Gloria Coello Arroyo, jefa Servicio Habilitación y Servicios Generales.

D. Francisco Javier Álvarez Porres, administrador.

D. Ricardo Martín Prados, Grupo 1 jefatura. Responsable Área Plataforma Web. CTU.

La secretaria de la Comisión actuará con voz, pero sin voto, teniendo la presidenta voto de calidad.

Séptima. Formalización

7.1. El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización en los puestos obtenidos.

7.2. Dicho trámite se verificará en el plazo máximo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

7.3. Hasta tanto se formalice el cambio de puesto, el concursante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mdrid, 19 de mayo de 2025. EL RECTOR, Ricardo Marial Usón.

Anexo I: [AQUÍ](#)

Anexo II: [AQUÍ](#)



13.- Resolución de 20 de mayo de 2025 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo III nivel B, en UNED Media. Medios Técnicos y Recursos Educativos

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución rectoral de 18 de diciembre de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 25 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2024, prevista en el artículo 20.Dos.3.l de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PTGAS laboral, Grupo III, nivel B en UNED Media. Medios Técnicos y Recursos Educativos, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral PTGAS fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



9F777ECF3C373A2B9791F477711100B9

1.4. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar cómo realizarlo en la ayuda *online* interactiva:

<https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción *online* a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón "Solicitar" correspondiente a la convocatoria "OEP2024. P. Interna. Grupo III. UNED Media. Recursos Educativos (LCEM0025)", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 € y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.



Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico, y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: personas con discapacidad, familia numerosa general, familia numerosa especial o víctima de terrorismo. El *check* de personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.



4.^a- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.^a- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de "pendiente" a "pagado". Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.^a- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón "Registrar".

7.^a- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1. Para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y



excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al rector, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.



4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la



realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: Esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30 % de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo, considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

5.2.1.1. Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

5.2.1.2. Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 % de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- Hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.



Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra la letra "V" resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2024 por la Secretaría de Estado de Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al rector de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de Resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.



Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de un mes en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 20 de mayo de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



9F777ECF3C373A2B9791F477711100B9

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios de la UNED

Primera. Descripción de las plaza.

Código plaza: LCEM0025

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: UNED Media. Medios Técnicos y RR. Educativos. Medios Técnicos.

Funciones principales del puesto:

- Control y subida de materiales audiovisuales al portal CanalUNED de la UNED.
- Transcodificaciones de materiales para su formateo y posterior publicación.
- Gestionará videoconferencias en TEAMS, ZOOM, WEBEX u otra plataforma usada en la UNED.
- Gestionará la organización de las publicaciones de eventos en CanalUNED.
- Creación subpáginas en HTML para su publicación en CanalUNED.
- Adaptación subtítulos generados automáticamente a la normativa establecida para la accesibilidad.
- Generar subpáginas o páginas en Wordpress para entornos propios de UNED Media.
- Ediciones básicas de video y audio en Adobe Premiere.
- Tratamiento de imagen con Photoshop.

Segunda. Programa.

1. Introducción a la accesibilidad en los materiales audiovisuales. Normas de Subtitulación, transcripción y audiodescripción.
2. Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
3. Fundamentos de programación para la producción de recursos educativos: HTML5, CSS3.
4. Principales redes sociales: blog, Facebook, Twitter, Instagram, Pinterest, YouTube.
5. Bibliotecas y repositorios audiovisuales. Búsqueda, selección y organización.
6. Photoshop uso de capas, ajustes de la calidad de imagen, selecciones, camera raw y Adobe bridge.
7. Edición de vídeo con Adobe Premiere, creación del proyecto, gestión y organización de todo el material multimedia, edición de clips de vídeo y audio en la línea de tiempo.
8. Herramientas básicas para la elaboración de presentaciones y contenidos multimedia interactivos (PowerPoint, Genially, H5P)
9. Sistemas de traducción simultánea. Aspectos técnicos de la traducción simultánea. Equipo necesario. Gestión y control. Normativa aplicable.
10. Sistemas de proyección y visionado. Proyector y pantallas de video. Principios de funcionamiento, tipos y aplicaciones. Transmisión HDBaseT. Reproductores multimedia. Conexión de equipos.
11. Sistemas de videoconferencias. Gestión y control. Sistemas de videoconferencia IP. Sistemas de videoconferencia web. Webex, Zoom y Teams
12. El streaming. Aplicaciones para codificar streaming en Live: Vmix. Servidores de streaming: Wozza.
13. Formatos de imagen, video y audio digital. Conversión de formatos audio/video con Adobe Media Encoder
14. Clientes de FTP, configuración y uso.
15. Wordpress. Instalación y configuración. Creación de blogs. Administración de plugins para redes sociales. SEO y optimización web.



16. Creación de páginas web con HTML. Integración de contenidos multimedia en páginas web
17. Sistemas de gestión de contenidos CMS. Funcionamiento. Gestión de usuarios. Tipos.
18. Creación de documentos y formularios PDFs con Adobe Acrobat PRO-DC
19. Aplicación de la normativa técnica vigente de subtítulos. Subtitulación estándar y subtitulación para accesibilidad.
20. Comprobación de formatos del texto, posición y contraste según la norma de subtitulación. Verificación de la velocidad y permanencia del texto como elementos facilitadores de la lectura. Corrección de la sincronía del fichero de subtitulación con el movimiento labial de los personajes y cambio de planos.

ANEXO II

Tribunal Calificador

Titulares

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, escala técnicos gestión UNED.

Vocales:

- D. Eusebio Giralde Bragado, escala de gestión universitaria de la UNED.
- D.^a María Roca Bernal, escala de gestión universitaria de la UNED.
- D.^a Mercedes Díaz García, escala de letrados de la UAM.

Secretaria:

- D.^a María del Carmen García Galindo, escala técnica superior de administración de la UAM.

Suplentes

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, escala de técnicos de gestión de la UNED.

Vocales:

- D.^a María del Mar López Pardo, escala de gestión universitaria de la UNED.
- D.^a María Belén Sánchez Sánchez, escala de gestión universitaria de la UNED.
- D.^a Paloma Centeno Fernández, escala de técnicos de gestión UPM.

Secretaria:

- D.^a Gloria Coello Arroyo, escala de gestión universitaria de la UNED.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



9F777ECF3C373A2B9791F47711100B9

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS**FACULTAD DE FILOLOGÍA****14.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Filología****Decanato de la Facultad**

Se comunica a los estudiantes del Máster en Estudios Avanzados e Iniciación a la Investigación de la Literatura Hispánica y su Teatro que ha habido modificaciones en los equipos docentes de las siguientes asignaturas, quedando su composición de la siguiente forma:

- “Teatro Breve” (Cód. 2414019-).
D.ª María Pilar Espín Templado (pespin@flog.uned.es) .
D.ª Inmaculada Plaza Agudo (iplaza@flog.uned.es) (Coordinadora de asignatura).

También es necesario incluir en la guía web del del Máster en Estudios Avanzados e Iniciación a la Investigación de la Literatura Hispánica y su Teatro, en la pestaña del horario de atención al estudiante de la mencionada asignatura (Cód. 2414019-) guía el horario de atención de:

D.ª Inmaculada Plaza Agudo, martes de 10:00 a 14:30 horas.

Correo electrónico: iplaza@flog.uned.es

- “Teoría de los géneros Literarios” (Cód. 24140065).
D.ª Rosa María Aradra Sánchez (rmaradra@flog.uned.es) (Coordinadora de asignatura)

También es necesario eliminar en la guía web del del Máster en Estudios Avanzados e Iniciación a la Investigación de la Literatura Hispánica y su Teatro, en la pestaña del horario de atención al estudiante de la mencionada asignatura (Cód. 24140065) todos los datos de D.ª Carmen María López López.

Se comunica a los estudiantes del Máster en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo que ha habido modificaciones en los equipos docentes de las siguientes asignaturas, quedando su composición de la siguiente forma:

- “Teoría de los géneros Literarios” (Cód. 24400964).
D.ª Rosa María Aradra Sánchez (rmaradra@flog.uned.es) (Coordinadora de asignatura)

También es necesario eliminar en la guía web del del Máster en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo, en la pestaña del horario de atención al estudiante de la mencionada asignatura (Cód. 24400964) todos los datos de D.ª Carmen María López López.

Se comunica a los estudiantes del Máster en Ciencia del Lenguaje y Lingüística Hispánica que ha habido modificaciones en los equipos docentes de las siguientes asignaturas, quedando su composición de la siguiente forma:

- “El Lenguaje Literario” (Cód. 24402635).
D.ª Clara Isabel Martínez Cantón (cimartinez@flog.uned.es) (Coordinadora de asignatura).

También es necesario eliminar en la guía web del del Máster en Ciencia del Lenguaje y Lingüística Hispánica, en la pestaña del horario de atención al estudiante de la mencionada asignatura (Cód. 24400964) guía todos los datos relativos a D. Rafael Rodríguez Marín.

Se comunica a los estudiantes del Grado en Lengua y Literatura Españolas que ha habido modificaciones en los equipos docentes de las siguientes asignaturas, quedando su composición de la siguiente forma:



- “Estilística y métrica españolas (FB)” (Cód. 64011188).
D.^a Clara Isabel Martínez Cantón (cimartinez@flog.uned.es) (Coordinadora de asignatura).
D.^a Rosa María Aradra Sánchez (rmaradra@flog.uned.es).
D.^a Brígida Manuela Pastor Pastor (bpastor@flog.uned.es).
D.^a Aina Pérez Fontdevila (aina.perez@flog.uned.es).

También es necesario sustituir en la guía web del I Grado en Lengua y Literatura Españolas, en la pestaña del horario de atención al estudiante de la mencionada asignatura (Cód. 64011188), en datos de contacto, **donde dice:**

D.^a Carmen María López López.

Miércoles de 10:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico: cmlopez@flog.uned.es

Debe decir:

D.^a Aina Pérez Fontdevila.

Miércoles de 13:00 a 19:00 horas.

Teléfono: 91 398 68 80.

Correo electrónico: aina.perez@flog.uned.es

- “Introducción a la teoría literaria (FB)” (Cód. 64011107).
D.^a Rosa María Aradra Sánchez (rmaradra@flog.uned.es) (Coordinadora de asignatura)
D.^a Clara Isabel Martínez Cantón (cimartinez@flog.uned.es)
D. Álvaro Piquero Rodríguez (alvaropiquero@flog.uned.es)
D.^a Aina Pérez Fontdevila (aina.perez@flog.uned.es).

También es necesario sustituir en la guía web del I Grado en Lengua y Literatura Españolas, en la pestaña del horario de atención al estudiante de la mencionada asignatura (Cód. 64011107), en el horario de atención al estudiante, **donde dice:**

D.^a Carmen María López López.

Miércoles de 10:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico: cmlopez@flog.uned.es

Debe decir:

D.^a Aina Pérez Fontdevila

Miércoles de 13:00 a 19:00 horas.

Teléfono: 91 398 68 80.

Correo electrónico: aina.perez@flog.uned.es

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

15.- Depósito de Tesis Doctorales

Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el



acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

• **AUTOR: D. IVAN CALLEJA RITUERTO.**

TESIS: *"BRIDGING THEORY AND PRACTICE: LINGUISTIC PERSPECTIVES AND EMPIRICAL INSIGHTS ON L2 ACQUISITION OF ENGLISH DATIVE STRUCTURES"*.

DIRECTORA: D.ª MARÍA ÁNGELES ESCOBAR ÁLVAREZ.

PROGRAMA: "FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 21/mayo/2025.

FIN DEPÓSITO: 10/junio/2025.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



9F777ECF3C373A2B9791F477711100B9

SECCIÓN III. VARIOS

BOE

16.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Facultad de Filología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de título universitario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/16/pdfs/BOE-B-2025-17646.pdf>

BOE 16/05/2025

Destinos. Resolución de 9 de mayo de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 16 de octubre de 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/19/pdfs/BOE-A-2025-9829.pdf>

BOE 19/05/2025

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/19/pdfs/BOE-A-2025-9846.pdf>

BOE 19/05/2025

Resolución de 9 de mayo de 2025, de la Universidad de Girona, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/19/pdfs/BOE-A-2025-9847.pdf>

BOE 19/05/2025

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 29 de abril de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/19/pdfs/BOE-A-2025-9848.pdf>

BOE 19/05/2025

Resolución de 29 de abril de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/19/pdfs/BOE-A-2025-9849.pdf>

BOE 19/05/2025

Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo III, Nivel B.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/19/pdfs/BOE-A-2025-9850.pdf>

BOE 19/05/2025

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



9F777ECF3C373A2B9791F477711100B9

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/20/pdfs/BOE-A-2025-9944.pdf>

BOE 20/05/2025

Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/20/pdfs/BOE-A-2025-9945.pdf>

BOE 20/05/2025

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 7 de mayo de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/20/pdfs/BOE-A-2025-9946.pdf>

BOE 20/05/2025

Resolución de 9 de mayo de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/20/pdfs/BOE-A-2025-9947.pdf>

BOE 20/05/2025

Resolución de 9 de mayo de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/20/pdfs/BOE-A-2025-9948.pdf>

BOE 20/05/2025

Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral con la categoría de Enfermero, Grupo II.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/20/pdfs/BOE-A-2025-9949.pdf>

BOE 20/05/2025

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Universidad Rovira i Virgili, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/22/pdfs/BOE-A-2025-10169.pdf>

BOE 22/05/2025

Resolución de 14 de mayo de 2025, conjunta de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Servicio Canario de la Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/22/pdfs/BOE-A-2025-10170.pdf>

BOE 22/05/2025

Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/22/pdfs/BOE-A-2025-10171.pdf>

BOE 22/05/2025

Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/22/pdfs/BOE-A-2025-10172.pdf>

BOE 22/05/2025

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



9F777ECF3C373A2B9791F47711100B9

Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/22/pdfs/BOE-A-2025-10173.pdf>

BOE 22/05/2025

Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/22/pdfs/BOE-A-2025-10174.pdf>

BOE 22/05/2025

Resolución de 15 de mayo de 2025, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/22/pdfs/BOE-A-2025-10175.pdf>

BOE 22/05/2025

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

17.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en: <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado UNED Media y Contenidos Digitales unedmedia@adm.uned.es

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

Cursos de Verano 2025: Aprender, Conectar, Disfrutar con UNED Albacete.

26 de mayo de 2025.

En esta presentación se darán a conocer los Cursos de Verano 2025, una propuesta formativa dinámica, comprometida con la realidad social y abierta a toda la ciudadanía. Se explicará la estructura de los cursos, sus contenidos, modalidades de impartición (presencial, online o híbrida), el procedimiento de inscripción, la obtención del certificado de aprovechamiento, así como la presentación del equipo docente, integrado por profesionales de reconocido prestigio.

<https://extension.uned.es/actividad/45117>

Cómo aprende un gato

Del 26 al 28 de mayo de 2025.

Como educadora canina y felina la mayoría de las familias me llaman porque el animal que convive con ellos tiene problemas a la hora de convivir en casa. Mi trabajo consiste en explicar que procesos que no vemos se dan en el animal para valorar que lo que hace según cada situación le parece que es lo mejor que puede ofrecer. Para poder darnos cuenta de lo que pasa por la cabeza de ese gato o ese perro tenemos que entrenar nuestro ojo a ver cuándo está



entendiendo las consecuencias de sus actos y cuando no. Y aquí es donde me encuentro que muchísimas veces las personas creen que saben porque el animal lo hace y sus valoraciones son por despecho, por cabezonería, porque mi gato pasa de todo o porque quiere dominar el mundo. Claro está que ninguna de estas respuestas va a conseguir explicar la verdadera razón por la que el animal se comporta así y mucho menos va a apoyar ninguna otra respuesta alternativa que mejore la situación.

<https://extension.uned.es/actividad/44733>

Mindfulness y Kindfulness: un camino de transformación y bienestar en tiempos de incertidumbre

Del 10 al 12 de junio de 2025.

En un mundo caracterizado por la prisa, el estrés y la sobrecarga emocional, la práctica del mindfulness ha emergido como una herramienta esencial para reconectar con el presente y mejorar el bienestar. Sin embargo, la simple observación consciente no siempre es suficiente. Es aquí donde el kindfulness adquiere protagonismo, ofreciendo una manera más amable y compasiva de relacionarnos con nuestras experiencias y emociones. El concepto de kindfulness, una fusión entre mindfulness (atención plena) y kindness (amabilidad), enfatiza la importancia de cultivar una actitud de ternura y aceptación, tanto hacia uno mismo como hacia los demás. En lugar de limitarse a observar los pensamientos y emociones sin juicio, esta práctica nos invita a recibirlos con calidez, promoviendo una transformación profunda en la manera de enfrentar la vida.

<https://extension.uned.es/actividad/44963>

Curso de Documentoscopia y Falsedad Documental

Del 12 al 20 de junio de 2025.

Los hechos delictivos relacionados con documentos falsos en España, están creciendo exponencialmente en los últimos años. Por eso es importante acercar la formación necesaria para detectar fraudes documentales. Con la Documentoscopia, el participante se introducirá en la rama de la Criminalística que se encarga de analizar escritos y documentos de relevancia legal, con el objetivo de determinar su autenticidad o falsedad y en su caso la identidad de sus autores.

<https://extension.uned.es/actividad/44541>

Jornada de Puertas Abiertas online UNED Vitoria-Gasteiz (II)

12 de junio de 2025.

¿Quieres hacer una carrera o completar tu formación? La UNED en Vitoria-Gasteiz te llevará a tu meta. El Centro Asociado de la UNED en Vitoria-Gasteiz abre sus puertas para ofrecer respuesta a todas las dudas sobre el funcionamiento de la Universidad, oferta formativa, recursos, servicios, ventajas y dificultades; así como para ayudar a los alumnos interesados en la toma de decisiones. Se podrá asistir a la Jornada previa inscripción y de forma gratuita.

<https://extension.uned.es/actividad/45071>

Mapas: mundos reales e imaginarios (700 años de Cresques Abraham y 650 del 'Atlas Catalán')

Del 13 al 14 de junio de 2025.

En 2025 se cumplen 700 años del nacimiento del destacado dibujante de mapas Cresques Abraham, judío mallorquín, y 650 del Atlas Catalán, regalo del rey de Aragón al rey de Francia, considerado la obra maestra de la cartografía medieval. Con este doble motivo nos acercamos al arte y la ciencia de los mapas, que tuvo en el filósofo Ramon Llull uno de sus grandes referentes. Pero también a los territorios imaginarios de los relatos fabulosos y al papel que los mapas han jugado en la literatura y el cine, a menudo como clave para localizar algún increíble tesoro.



<https://extension.uned.es/actividad/43225>

Estrategias de regulación emocional

Del 26 al 27 de mayo de 2025.

La regulación emocional ha sido considerada como una variable transdiagnóstica implicada en la psicopatología. La investigación sobre Regulación Emocional se ha centrado en estudiar aquellos factores que influyen en la selección de las estrategias de regulación y en el efecto del uso de las mismas. En este curso los asistentes aprenderán cuál es el proceso y las variables implicadas en la selección y uso de estrategias de regulación así como un amplio repertorio de estrategias, tanto intraindividuales como interpersonales, y el proceso psicológico que explica su funcionamiento.

<https://extension.uned.es/actividad/44293>

La ejecución de las penas en el proceso penal

Del 9 al 12 de junio de 2025.

Siendo la ejecución de las penas una etapa básica del proceso penal, este curso pretende abordar en profundidad los aspectos jurídico - procesales de dicha ejecución. Abarcando desde los derechos y garantías de las personas condenadas, a la forma de ejecución de las penas, alternativas a dicha ejecución y los diferentes aspectos procedimentales.

<https://extension.uned.es/actividad/44441>

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



9F777ECF3C373A2B9791F477711100B9